



DECRETO DE ALCALDÍA N° 009-2010-MPY/A

Yungay, 02 de Marzo del 2010.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 00768-2010-MPY/TD, de fecha 05 de Febrero del año 2010, presentado por Don **LORENZO BARBIERI**, mediante el cual solicita contraer Matrimonio Civil con Doña **YENY MIRIAM RODRIGUEZ TARAZONA**; y,

CONSIDERANDO:

Que, del Expediente arriba indicado, se advierte que el recurrente ha presentado su solicitud a fin de contraer Matrimonio Civil, el que cuenta con todos los requisitos exigidos en el TUPA de ésta institución, tales como: Partidas de Nacimiento, Certificados Médicos, Certificados de Domicilios, la Declaración Jurada de Soltería y copia de Documento Nacional de Identidad de ambos contrayentes, de acuerdo a lo establecido por el Art. 248° del Código Civil vigente;

Que, el inciso 16, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde, celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del código civil;

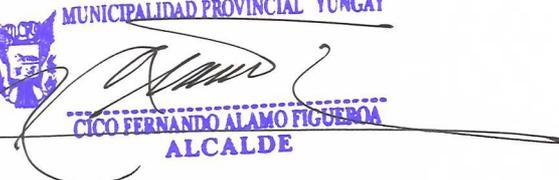
Por estas consideraciones, siendo voluntad de los recurrentes y de conformidad con las normas legales invocadas, en uso de las atribuciones que confiere el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972;

SE DECRETA:

Artículo Primero.- LLÉVESE a cabo el Matrimonio Civil de los recurrentes Don **LORENZO BARBIERI** y Doña **YENY MIRIAM RODRIGUEZ TARAZONA**, el día 03 de Marzo del año 2010, a horas 10.00 a.m., en los ambientes de ésta Institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a la Oficina de Registro Civil de esta comuna.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL YUNGAY**

CICO FERNANDO ALAMO FIGUEROA
ALCALDE